

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de  
Finanzas y Administración

Circular Núm. 86-20

28 de abril de 1986

A : LOS DECANOS DE ADMINISTRACION, OFICIALES DE FINANZAS,  
DIRECTORES DE CONTABILIDAD, Y DEMAS FUNCIONARIOS Y  
EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS  
UNIVERSITARIAS

Asunto : Conciliación anual de las cuentas internas de las unidades  
institucionales con las cuentas globales de la Administración  
Central

Al 30 de junio de 1986 las unidades institucionales conciliarán sus cuentas internas con las cuentas globales que se mantienen en la Administración Central. Las diferencias que resulten de dicha conciliación deberán ser ajustadas a nivel de los recintos y/o de la Administración Central.

Para procesar los ajustes a que haya lugar, es necesario que las unidades institucionales envíen a la División Central de Contabilidad, a más tardar dos semanas después de cerrado el año fiscal por esta División, la conciliación de sus cuentas acompañada de los documentos que dan base a las diferencias resultantes de la conciliación.

Agradecemos se cursen estas instrucciones a los funcionarios y empleados a cargo de la contabilidad en sus respectivas unidades.

Cordialmente,

  
Mariano Rivera Pérez  
Director de Finanzas

lp